



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.823 / 2011.

ZAPALLAR, 16 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.; Decreto de Alcaldía N° 899/2010, de fecha 03 de Mayo de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.
- Decreto de Alcaldía N° 165/1996, I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en Calidad de Titular por 30 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 300/2004, I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de Titular por 9 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 1049/2011 de fecha 11 de marzo de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares**, a contar del **01 de Marzo de 2011** y hasta el **28 de Febrero de 2012**, a doña **LIDIA DEL CARMEN ARAYA CARVAJAL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chilena, casada, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en la Comuna de la Ligua, **3 horas** cronológicas semanales al Programa de Integración Escolar (PIE).
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 165/1996, I. Municipalidad de Zapallar.
- 4° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION / A CONTRATA / DA 1823.2011, Lidia Araya Carvajal.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Oficina de Transparencia.
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTLZ / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.

